

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE QUEJAS Y DENUNCIAS, CELEBRADA CON FECHA 25 VEINTICINCO DE MAYO DE 2018 DOS MIL DIECIOCHO.**

En la ciudad de San Luis Potosí, S.L.P., en la Sala de Juntas del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, ubicado en Sierra Leona No. 555, Lomas 3ª Sección en esta Ciudad Capital, siendo las 13:00 trece horas del día veinticinco de mayo de dos mil dieciocho, se reunieron los integrantes de la Comisión Permanente de Quejas y Denuncias, para llevar a cabo Sesión Ordinaria convocada por la Comisionada Presidenta, Mtra. Zelandia Bórquez Estrada, a fin de desahogar los puntos establecidos en el orden del día, mismos que a continuación se detallan:

1. Lista de asistencia y establecimiento del quórum.
2. Aprobación del Orden del Día.
3. Presentación, discusión y en su caso, aprobación, del Acta de la Sesión Ordinaria de la Comisión Permanente de Quejas y Denuncias del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, de fecha 24 de abril del 2018.
4. Presentación discusión y en su caso aprobación del proyecto de acuerdo dictado en el expediente PSO-01/2018, mediante el cual se desecha la denuncia interpuesta por el C. Joan Balderas Dávila, representante del Partido Revolucionario Institucional ante el Comité Municipal de Rioverde, S.L.P., en contra de los CC. Francisco Javier Esparza Martínez, Citlali Celeste Rodríguez Gámez y Sonia Guadalupe Castillo Gutiérrez, Consejero Presidente, Secretaria Técnica y Consejera Ciudadana respectivamente, del Comité Municipal Electoral de Rioverde, S.L.P., por lo que corresponde a la instauración de un procedimiento sancionador ordinario.
5. Presentación discusión y en su caso aprobación del proyecto de acuerdo, mediante el cual se desecha la denuncia interpuesta por el C. José Antonio Hernández Alvarado, representante del Partido Revolucionario Institucional ante el Comité Municipal de Ciudad Fernández, S.L.P., en contra del C. Jesús Quintero Díaz, candidato a presidente municipal por el Partido Verde Ecologista de México, en el expediente identificado como PSO-02/2018.
6. Presentación discusión y en su caso aprobación del proyecto de acuerdo dictado en el expediente identificado como PSO-01/2018, mediante el cual se desecha la denuncia interpuesta por el C. Joan Balderas Dávila, representante del Partido Revolucionario Institucional ante el Comité Municipal de Rioverde, S.L.P., en contra del C. Martín Muñoz Gámez, Consejero Ciudadano del Comité Municipal Electoral de Rioverde, S.L.P., por lo que hace a la instauración de un procedimiento sancionador ordinario.



1/7



7. Informe sobre los asuntos que se encuentran en trámite en la Jefatura de Quejas y Denuncias del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, referente al periodo abril - mayo 2018.
8. Informar de la resolución emitida por la Sala Regional Monterrey en el expediente SM-JE-19/2018 y su acumulado SM-JRC-37/2018, que confirma la resolución emitida en el procedimiento sancionador ordinario identificado como PSO-08/2016 Y ACUMULADOS.
9. Asuntos Generales.

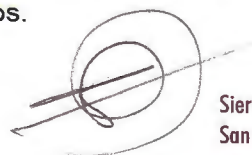
Una vez que se tomó lista de asistencia, se encontraron presentes los Consejeros Electorales que integran la Comisión Permanente de Quejas y Denuncias por acuerdo de Pleno de fecha 13 de octubre de 2017, Mtra. Zelandia Bórquez Estrada, Mtro. Edmundo Fuentes Castro y Mtro. Marco Iván Vargas Cuellar; encontrándose presente también la Lic. Gladys Gonzalez Flores, en su carácter de Secretaria Técnica; y como invitado el Lic. Héctor Avilés Fernández, Secretario Ejecutivo, por lo que al encontrarse presentes la totalidad de los integrantes de la Comisión, con fundamento en lo dispuesto por el numeral 50 del Reglamento de Trabajo en Comisiones, se declaró el establecimiento del quórum, en tal virtud los acuerdos que aquí se tomaron son válidos.

Con respecto al punto 2 del orden del día, los Consejeros Electorales, aprobaron el orden del día propuesto, con las aclaraciones del punto 4 y 6, para quedar de la siguiente forma:

*4. Presentación discusión y en su caso aprobación del proyecto de acuerdo dictado en el expediente PSO-01/2018, mediante el cual se desechan las denuncias interpuestas por la C. Gabriela Elizabeth Almazán Luna, representante del Partido Conciencia Popular, ante el Comité Municipal de Rioverde, S.L.P. y el C. Joan Balderas Dávila, representante del Partido Revolucionario Institucional ante el Comité Municipal de Rioverde, S.L.P., en contra de los CC. Francisco Javier Esparza Martínez, Citlali Celeste Rodríguez Gámez y Sonia Guadalupe Castillo Gutiérrez, Consejero Presidente, Secretaria Técnica y Consejera Ciudadana respectivamente, del Comité Municipal Electoral de Rioverde, S.L.P., por lo que corresponde a la instauración de un procedimiento sancionador ordinario.*

*6. Presentación discusión y en su caso aprobación del proyecto de acuerdo dictado en el expediente identificado como PSO-03/2018, mediante el cual se desecha la denuncia interpuesta por el C. Joan Balderas Dávila, representante del Partido Revolucionario Institucional ante el Comité Municipal de Rioverde, S.L.P., en contra del C. Martín Muñoz Gámez, Consejero Ciudadano del Comité Municipal Electoral de Rioverde, S.L.P., por lo que hace a la instauración de un procedimiento sancionador ordinario.*

Continuando con el desarrollo del orden del día, en lo correspondiente al punto 3, se sometió a consideración, para su presentación, discusión y en su caso, aprobación, el proyecto del Acta de la Sesión Ordinaria de la Comisión Permanente de Quejas y Denuncias del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de fecha 24 de abril del 2018, la cual fue aprobada en sus términos por unanimidad de votos.



En relación al punto 4 del orden del día, se dio lectura al proyecto de acuerdo dictado en el expediente PSO-01/2018, mediante el cual, de conformidad con lo dispuesto en la fracción I del artículo 441 de la Ley Electoral del Estado, se propone el desechamiento de las denuncias interpuestas por la C. Gabriela Elizabeth Almazán Luna, representante del Partido Conciencia Popular, ante el Comité Municipal de Rioverde, S.L.P. y el C. Joan Balderas Dávila, representante del Partido Revolucionario Institucional ante el Comité Municipal de Rioverde, S.L.P., en contra de los CC. Francisco Javier Esparza Martínez, Citlali Celeste Rodríguez Gámez y Sonia Guadalupe Castillo Gutiérrez, Consejero Presidente, Secretaria Técnica y Consejera Ciudadana respectivamente, del Comité Municipal Electoral de Rioverde, S.L.P., por lo que corresponde a la instauración de un procedimiento sancionador ordinario, mismo que una vez discutido, es aprobado en sus términos por unanimidad de los consejeros integrantes de la presente Comisión.

Respecto al punto 5 del orden del día, se dio lectura al proyecto de acuerdo, mediante el cual, de conformidad con lo dispuesto en la fracción I del artículo 441 de la Ley Electoral del Estado, se propone el desechamiento de la denuncia interpuesta por el C. José Antonio Hernández Alvarado, representante del Partido Revolucionario Institucional ante el Comité Municipal de Ciudad Fernández, S.L.P., en contra del C. Jesús Quintero Díaz, candidato a presidente municipal por el Partido Verde Ecologista de México, en el expediente identificado como PSO-02/2018, mismo que una vez discutido, es aprobado en sus términos por unanimidad de los consejeros integrantes de la presente Comisión.

Por lo que refiere al punto 6 del orden del día, se dio lectura al proyecto de acuerdo dictado en el expediente identificado como PSO-03/2018, mediante el cual, de conformidad con lo dispuesto en la fracción I del artículo 441 de la Ley Electoral del Estado, se propone el desechamiento de la denuncia interpuesta por el C. Joan Balderas Dávila, representante del Partido Revolucionario Institucional ante el Comité Municipal de Rioverde, S.L.P., en contra del C. Martín Muñoz Gámez, Consejero Ciudadano del Comité Municipal Electoral de Rioverde, S.L.P., por lo que hace a la instauración de un procedimiento sancionador ordinario, mismo que una vez discutido, es aprobado en sus términos por unanimidad de los consejeros integrantes de la presente Comisión.

Respecto al punto 7 del orden del día, se expuso a los consejeros integrantes de la Comisión Permanente de Quejas y Denuncias, el informe de los asuntos en trámite en la Jefatura de Quejas y Denuncias, correspondiente al periodo abril-mayo de 2018.

Concerniente al punto 8 del orden del día, se informó a los Consejeros integrantes de la Comisión Permanente de Quejas y Denuncias la resolución recaída en el expediente SM-JE-



3/7



19/2018 y su acumulado SM-JRC-37/2018 emitida por la Sala Regional Monterrey del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, mediante la cual se confirma la determinación emitida por el Pleno de Este Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana en el procedimiento sancionador ordinario PSO-08/2016 Y ACUMULADOS.

En lo que respecta al punto 9 correspondiente a los **asuntos generales**, se da cuenta a los consejeros integrantes de la Comisión Permanente de Quejas y Denuncias que se ha incluido para su conocimiento, y en su caso discusión y aprobación correspondiente los siguientes temas:

- a) Proyecto de acuerdo dictado en el expediente PSO-05/2018, por el cual, en términos de lo dispuesto por la fracción I del artículo 441 de la Ley Electoral, se propone el desechamiento de la denuncia interpuesta por el C. Francisco Javier Esparza Martínez, Consejero Presidente del Comité Municipal Electoral de Rioverde, S.L.P., en contra del C. Joan Balderas Dávila, representante del Partido Revolucionario Institucional ante dicho Comité.
- b) Informe que rinde la Secretaría Ejecutiva relativo a las denuncias presentadas dentro del Proceso Electoral Local 2017-2018, y su tratamiento, desde el inicio del proceso, periodo 01 de septiembre de 2017 al 18 de mayo de 2018.

Por tanto, continuando con el desahogo del orden del día se da lectura al proyecto de acuerdo dictado en el expediente PSO-05/2018, por el cual, en términos de lo dispuesto por la fracción I del artículo 441 de la Ley Electoral, se propone el desechamiento de la denuncia interpuesta por el C. Francisco Javier Esparza Martínez, Consejero Presidente del Comité Municipal Electoral de Rioverde, S.L.P., en contra del C. Joan Balderas Dávila, representante del Partido Revolucionario Institucional ante dicho Comité, mismo que una vez discutido, es aprobado en sus términos por unanimidad de los Consejeros integrantes de la presente Comisión.

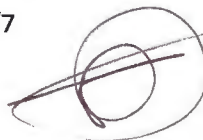
Una vez agotado el punto anterior, se da lectura al informe que rinde la Secretaría Ejecutiva relativo a las denuncias presentadas dentro del Proceso Electoral Local 2017-2018, y su tratamiento, desde el inicio del proceso, periodo 01 de septiembre de 2017 al 18 de mayo de 2018.

## ACUERDOS

**CQD/SO/14/05/2018.** En relación al punto 2 del Orden del Día, los consejeros integrantes de la Comisión Permanente de Quejas y Denuncias, aprobaron por unanimidad de votos, el Orden del Día propuesto, el cual fue debidamente anexado a la convocatoria.



4/7



**CQD/SO/15/05/2018.** En relación al punto 3 del Orden del Día, fue aprobada por unanimidad de votos de los Consejeros Comisionados integrantes de la Comisión Permanente de Quejas y Denuncias, el acta de la sesión ordinaria celebrada con fecha 24 de abril de 2018.



**CQD/SO/16/05/2018.** En relación al punto 4 del Orden del Día, los Consejeros comisionados integrantes de la Comisión Permanente de Quejas y Denuncias, aprueban por unanimidad de votos la propuesta de acuerdo dictado en el **expediente PSO-01/2018**, mediante el cual, de conformidad con lo dispuesto en la fracción I del artículo 441 de la Ley Electoral del Estado, se propone el desechamiento de las denuncias interpuestas por la C. Gabriela Elizabeth Almazán Luna, representante del Partido Conciencia Popular, ante el Comité Municipal de Rioverde, S.L.P. y el C. Joan Balderas Dávila, representante del Partido Revolucionario Institucional ante el Comité Municipal de Rioverde, S.L.P., en contra de los CC. Francisco Javier Esparza Martínez, Citlali Celeste Rodríguez Gámez y Sonia Guadalupe Castillo Gutiérrez, Consejero Presidente, Secretaria Técnica y Consejera Ciudadana respectivamente, del Comité Municipal Electoral de Rioverde, S.L.P., el cual en sus puntos resolutivos determina:

*"PRIMERO. Desechar la denuncia interpuesta por los CC. Gabriela Elizabeth Almazán Luna, representante del Partido Conciencia Popular, y Joan Balderas Dávila, representante del Partido Revolucionario Institucional, ante el Comité Municipal Electoral de Rioverde S.L.P., en contra de los CC. Francisco Javier Esparza Martínez, Sonia Guadalupe Castillo Gutiérrez y Citlali Celeste Rodríguez Gámez, en su carácter de Consejero Presidente, Consejero Ciudadano y Secretaria Técnica, respectivamente del Comité Municipal Electoral de Rioverde, S.L.P., por lo que hace a la sustanciación de un procedimiento sancionador en materia electoral.*

*SEGUNDO. No ha lugar a proveer de conformidad con la solicitud de medidas cautelares solicitadas por el denunciante en virtud de los motivos y fundamentos expuestos en el presente acuerdo.*

*TERCERO. Tómese la presente denuncia al Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, a efecto de que conforme a las atribuciones que le confiere el numeral 98 de la Ley Electoral del Estado, en materia de revocación de nombramientos de consejeros ciudadanos, determine lo que corresponda."*

**CQD/SO/17/05/2018.** En relación al punto 5 del Orden del Día, los Consejeros comisionados integrantes de la Comisión Permanente de Quejas y Denuncias, aprueban por unanimidad de votos la propuesta de acuerdo, mediante el cual, de conformidad con lo dispuesto en la fracción I del artículo 441 de la Ley Electoral del Estado, se propone el desechamiento de la denuncia interpuesta por el C. José Antonio Hernández Alvarado, representante del Partido Revolucionario Institucional ante el Comité Municipal de Ciudad Fernández, S.L.P., en contra del C. Jesús Quintero Díaz, candidato a presidente municipal por el Partido Verde Ecologista de México, en el expediente identificado como **PSO-02/2018**; el cual en sus puntos resolutivos determina:

  
5/7 

*“PRIMERO. Por los razonamientos vertidos en el cuerpo del presente acuerdo, y en virtud de que se actualiza la causal de improcedencia establecida en la fracción IV del artículo 436 de la Ley Electoral, se determina DESECHAR la denuncia interpuesta por el Lic. José Antonio Hernández Alvarado, en su carácter de Representante del partido Revolucionario institucional ante el Comité Municipal de Ciudad Fernández, S.L.P., en contra del C. Jesús Quintero Díaz, candidato a presidente municipal de Ciudad Fernández, S.L.P. por el Partido Verde Ecologista de México.*

*SEGUNDO. Notifíquese el presente proveído al Lic. José Antonio Hernández Alvarado, por medio de Cédula que se coloque en los Estrados de este organismo electoral, en razón de que no proporciona domicilio dentro de esta cabecera municipal de la sede de este organismo electoral, lo anterior, en términos de lo dispuesto por el párrafo cuarto del artículo 46 de la Ley de Justicia Electoral, en relación con el artículo 7° de la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí.”*

**CQD/SO/18/05/2018.** En relación al punto 6 del Orden del Día, los Consejeros comisionados integrantes de la Comisión Permanente de Quejas y Denuncias, aprueban por unanimidad de votos el proyecto de acuerdo dictado en el expediente identificado como **PSO-03/2018**, mediante el cual, de conformidad con lo dispuesto en la fracción I del artículo 441 de la Ley Electoral del Estado, se propone el desechamiento de la denuncia interpuesta por el C. Joan Balderas Dávila, representante del Partido Revolucionario Institucional ante el Comité Municipal de Rioverde, S.L.P., en contra del C. Martín Muñoz Gámez, Consejero Ciudadano del Comité Municipal Electoral de Rioverde, S.L.P., por lo que hace a la instauración de un procedimiento sancionador ordinario; el cual en sus puntos resolutiveos determina:

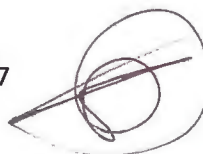
*“PRIMERO. Desechar la denuncia interpuesta por el C. Joan Balderas Dávila, representante del Partido Revolucionario Institucional, ante el Comité Municipal Electoral de Rioverde S.L.P., en contra del C. Martín Muñoz Gómez, en su carácter de Consejero Ciudadano del Comité Municipal Electoral de Rioverde, S.L.P., por lo que hace a la sustanciación de un procedimiento sancionador en materia electoral.*

*SEGUNDO. Túmese la presente denuncia al Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, a efecto de que conforme a las atribuciones que le confiere el numeral 98 de la Ley Electoral del Estado, en materia de revocación de nombramientos de consejeros ciudadanos, determine lo que corresponda.”*

**CQD/SO/19/05/2018.** En relación a uno de los temas expuesto en asuntos generales, los Consejeros comisionados integrantes de la Comisión Permanente de Quejas y Denuncias aprueban por unanimidad de votos el proyecto de acuerdo dictado en el expediente **PSO-05/2018**, por el cual, en términos de lo dispuesto por la fracción I del artículo 441 de la Ley Electoral, se propone el desechamiento de la denuncia interpuesta por el C. Francisco Javier Esparza Martínez, Consejero Presidente del Comité Municipal Electoral de Rioverde, S.L.P., en contra del C. Joan Balderas Dávila, representante del Partido Revolucionario Institucional ante dicho Comité; mismo que en sus puntos resolutiveos determina:



6/7



*PRIMERO. Desechar la denuncia interpuesta por el C. Francisco Javier Esparza Martínez, Consejero Presidente del Comité Municipal Electoral de Rioverde S.L.P. en contra del C. Joan Balderas Dávila, representante del Partido Revolucionario Institucional, ante el Comité Municipal Electoral de Rioverde S.L.P.*

*SEGUNDO. Notifíquese.*

Una vez cubiertos los puntos del Orden del Día, se dio por concluida la presente sesión ordinaria, siendo las 14:18 catorce horas con dieciocho minutos del día 25 de mayo del 2018, dándose por enterados y notificados los presentes de los acuerdos aquí aprobados e información rendida.

**COMISIÓN PERMANENTE DE QUEJAS Y DENUNCIAS**

  
**MTRA. ZELANDIA BÓRQUEZ ESTRADA**  
**COMISIONADA PRESIDENTA**

  
**MTRO. MARCO IVÁN VARGAS CUELLAR**  
**CONSEJERO COMISIONADO**

  
**MTRO. EDMUNDO FUENTES CASTRO**  
**CONSEJERO COMISIONADO**

  
**LIC. GLADYS GONZALEZ FLORES**  
**SECRETARIA TÉCNICA**